
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.162

Sábado 22 de Septiembre de 2018

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1466178

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

APRUEBA PLANO PL-DET-07/2018

Núm. 893.- Concepción, 16 de agosto de 2018.

Vistos:

Carta providencia N° 1156, de fecha 22 de febrero de 2018, del propietario del predio Lote 1 Reserva Norte del Fundo Las Ulloa; el oficio Ord. N° 845, de fecha 22 de mayo de 2018, de Alcalde de Concepción, por el cual se solicita informe favorable para Plano de Detalle PL-DET-01/2018 de las Vías Bonilla Norte, Torres de Andalién y Costanera Andalién Sur, según Art. 28 bis del decreto fuerza de ley N° 458 (V. y U.) D.O. 13.04.19676 Ley General de Urbanismo y Construcciones; oficio Ord. N° 1490/DDUI N° 439, de fecha 13 de junio de 2018, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, por el cual solicita aclaraciones del trazado del Plano de Detalle; oficio Ord. N° 1059, de fecha 29 de junio de 2018, de Alcalde de Concepción, con el cual remite aclaraciones solicitadas; oficio Ord. N° 1792/DDUI N° 577, de fecha 13 de julio de 2018, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual informa favorablemente la propuesta de Plano PL-DET-01/2018 de las Vías Bonilla Norte, Torres de Andalién y Costanera Andalién Sur; el Acuerdo de Concejo Municipal N° 1216, de fecha 16 de agosto de 2018, el cual aprueba el Plano de Detalle PL-DET-01/2018 de las Vías Bonilla Norte, Torres de Andalién y Costanera Andalién Sur; lo dispuesto en los artículos 5° letras d) y k), 65° letra b), 79° letra b) y 93° de la ley N° 18.695, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12°, 56° inciso primero y 63° letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

Apruébese Plano PL-DET-07/2018, correspondiente a Plano de Detalle de Vías Bonilla Norte, Torres de Andalién y Costanera Andalién Sur, según lo establecido en Art. 28 bis de Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Anótese, comuníquese y archívese.- Aldo Mardones Alarcón, Alcalde (S).- Pablo Ibarra Ibarra, Secretario Municipal.